



Resolución
N°260/2017
Páginal de 2

Acta N°
28/2017

Barros Blancos, 28 de Noviembre de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en artículo 14 – "Son atribuciones del alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO:

- 1) que el Municipio por Resolución n° 215/2017 del acta n° 24/2017, aprobó un monto de \$4.406.754 (Cuatro millones cuatrocientos seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos) por concepto de FIGM
- 2) que los pagos realizados en la planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio, siendo el monto de \$1.045.894,62 (Un millón cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos uruguayos con sesenta y dos centésimos)
- 3) que se realizaron gastos correspondientes a publicidad Aniversario de Barros Blancos, Fondos Concursables, compra de tablets, pago del 50% por adquisición de kits de nomenclatura, pago del 50% plataforma Techitos Verdes, pago del 50% por construcción de Techitos Verdes, barraca, pizzera, teléfonos, artículos de limpieza varios, artículos electrónicos, reparación camioneta, compra de tractor, chirquera y retro excavadora, recarga de ; los cuales afectan los renglones 211, 296 y 319; y los n° 1 (Promoción de la agenda cultural), n° 3 (Nomenclator), n° 5 (Equipamiento y mejora de Espacios Públicos), n° 6 (Equipamiento Municipal), n° 7 (Mejora de Recursos Materiales y Herramientas) y n° 8 (Mantenimiento de Local Municipal).

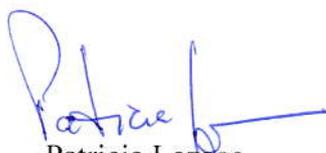
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 4/4 Afirmativa.

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 20 de Octubre – 19 de Noviembre de 2017 por un monto de \$1.045.894,62 (Un millón cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos uruguayos con sesenta y dos centésimos) por concepto de Fondo Incentivo de Gestión Municipal.
- 2) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local

- 3) Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



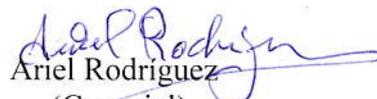
Patricia Lazaga
(Alcaldesa Interina)



Claudio Rendo
(Concejal)



Jorge Pombo
(Concejal)



Ariel Rodriguez
(Concejal)